



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0316-2016-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 29 de Setiembre de 2016.

-1-

VISTOS: La Resolución N° 03-2015-CO-UNAJMA, de fecha 04 de marzo de 2015, Resolución N° 0202-2015-CO-UNAJMA, de fecha 06 de agosto de 2015 y el Acuerdo N° 17-2016-CO-UNAJMA, de fecha 27 de setiembre de 2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 de las **Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, de acuerdo al Artículo 113 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, *"La licencia de capacitación oficializada, en el país o el extranjero, se otorga hasta por dos (02) años al servidor de carrera, si cumplen las condiciones siguientes: a).-Contar con el auspicio o propuesta de la entidad, b).- Estar referida al campo de acción constitucional y especialidad del servidor; y c).-Compromiso de servir a su entidad por el doble del tiempo de licencia, contado a partir de su reincorporación"*, el Reglamento Interno de Personal de la Universidad, que en su Art. 62, respecto a las licencias con goce de remuneraciones dispone que estas se otorgan por Capacitación Oficializada en el país o en el extranjero hasta por dos (2) años;

Que, al amparo del Reglamento de Licencias por Estudios para docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado por Resolución N° 03-2015-CO-UNAJMA, de fecha 04 de marzo de 2015, vigente hasta el 05 de agosto de 2015, se ha otorgado licencia por cuatro (4) meses para optar el grado de magister y/o doctor a diferentes profesores según se detalla a continuación:

- Con Resolución N° 085-2015-CO-UNAJMA, de fecha 21 de abril de 2015, se aprueba la Licencia con Goce de Haber por (4 meses) a partir del 01 de abril al 01 de agosto de 2015 a favor del Lic. Adm. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, docente ordinario del Departamento Académico de Ciencias Empresariales de la UNAJMA, para que pueda optar el Grado de Magister en la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco;
- Con Resolución N° 086-2015-CO-UNAJMA, de fecha 21 de abril de 2015, se aprueba la Licencia con Goce de Haber por (4 meses) a partir del 01 de abril al 01 de agosto de 2015 a favor de la Econ. Doris Bustinza Saldívar, docente ordinario del Departamento Académico de Ciencias Empresariales de la UNAJMA, para que pueda optar el Grado de Magister en la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco;
- Con Resolución N° 087-2015-CO-UNAJMA, de fecha 21 de abril de 2015, se aprueba la Licencia con Goce de Haber por (4 meses) a partir del 01 de abril al 01 de agosto de 2015 a favor de la Ing. Flor de Luz Palomino Valdivia, docente ordinario del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática de la UNAJMA, para optar el Grado de Magister en la Universidad Científica del Sur.

